

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 721**

**TEMUCO, 23 de Mayo de 2022**

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-El Decreto con Fuerza de Ley 22 del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- 6.-El artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-El Artículo 10, Numeral 3) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas.
- 8.-La Ley N° 21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 9.-El Decreto N° 86, de fecha 11.03.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raúl Allard Soto.
- 10.- El Decreto N° 41 de 10.03.2022, de la Subsecretaría del Trabajo, Proempleo 2022, que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para financiar gastos de Administración y Personal periodo abril a junio 2022, que indica en el Programa Inversión en la Comunidad.
- 11.- La Resolución Exenta N°481, de fecha 14.04.2022, que aprueba arrendamiento de oficina Proempleo, por el periodo abril-junio, vía trato directo.
- 12.-El Contrato de arrendamiento de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Ltda.

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Subsecretaría del Trabajo mediante Decreto N° 41, de fecha 10.03.2022, transfiera recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para financiar gastos de Administración y Personal periodo abril a junio 2022, que indica en el Programa Inversión en la Comunidad.
- 2.- La Resolución Exenta N° 481, de fecha 14.04.2022, que aprueba arrendamiento de oficina Proempleo, por el periodo abril-junio, vía trato directo.
- 3.- El Contrato de arrendamiento de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Ltda.
- 4.-Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato.

## RESUELVO:

**Páguese, por el Departamento de Administración y Finanzas con cheque nominativo y/o transferencia electrónica al proveedor.**

**Apruébese,** el Contrato de arrendamiento de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Ltda. RUT 76.138.062-1, que a continuación se transcribe:

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA

A

### DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 13 de mayo del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **RAÚL ALLARD SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.062-1, representada por don [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle [REDACTED], de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDADOR**"; quienes por el presente acto convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

#### **PRIMERO:** ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Con fecha 10 de marzo de 2022, la Subsecretaría del Trabajo emite el Decreto N°41 en donde se transfieren recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para la ejecución del "Programa Proempleo año 2022", específicamente para financiar gastos de Administración y Personal periodo abril a junio 2022, en el Programa Inversión en la Comunidad.

En atención a lo anterior, por Resolución Exenta N°481 de fecha 14 de abril de 2022, se autorizó trato directo para arriendo de inmueble materia del presente contrato, con la empresa Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada. Los documentos y resoluciones señaladas precedentemente, se entienden formar parte integrante del presente contrato de arrendamiento.

Es menester señalar que la presente contratación se enmarca dentro de la ejecución del Programa de Proempleo año 2022.

**SEGUNDO:** La Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada representada legalmente por don Matías Errazuriz Lyon, declara ser único y exclusivo dueño del bien raíz urbano, ubicado en Calle Antonio Varas N°989, los cuales individualizados son:

- Oficina 1904, piso 10, Rol de Avalúo N°160727, según el Registro de propiedad de fojas 8.415 N°7.418 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- Oficina 1905, piso 10, Rol de Avalúo N°160-728, según el Registro de propiedad de fojas 7.550 N°6.745 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- Bodega 112, Rol de Avalúo N°160-592, según el Registro de propiedad de fojas 7.558 N°6.749 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**TERCERO:** El inmueble individualizado en la cláusula anterior está constituido en la actualidad por las oficinas 1904, 1905 y bodega 112, con una superficie total de 106,83 metros cuadrados.

**CUARTO:** Por el presente instrumento la arrendadora da en arrendamiento la propiedad singularizada en la cláusula segunda, a la parte arrendataria, la cual sólo podrá ser destinada al funcionamiento del Programa Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo.

**QUINTO:** El canon de arrendamiento mensual será de \$935.000 (novecientos treinta y cinco mil pesos) impuesto incluido, los que se pagaran en dos cuotas, la primera de \$1.870.000 (un millón ochocientos setenta mil) y la segunda de \$935.000 (novecientos treinta y cinco mil) pagados en el mes de mayo y junio, respectivamente. Lo anterior, previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional De La Araucanía, el cual será pagado con cheque nominativo o transferencia bancaria a cuenta que indique el arrendador.

**SEXTO:** El plazo del arrendamiento comenzará a regir desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, lo anterior, de acuerdo a la transferencia de recursos que la Subsecretaría del Trabajo asigna para la ejecución del Programa Pro empleo año 2022 en la Región de La Araucanía.

**SÉPTIMO:** La propiedad indicada en la cláusula segunda, materia del arrendamiento, se encuentra en buen

estado de conservación, el que es conocido por la arrendataria, obligándose está a restituir al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

**OCTAVO:** La arrendataria se obliga a pagar mensualmente las cuentas de arriendo, luz eléctrica, agua, gastos comunes, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiere la arrendadora. Quedan exentos de estos pagos los impuestos territoriales respectivos.

**NOVENO:** Queda prohibido a la arrendataria subarrendar o ceder a cualquier título o contrato; hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en la cláusula cuarta de este contrato, la infracción a esta prohibición, hará a la Arrendataria responsable de todos los perjuicios que de ello puedan derivarse para la arrendadora.

**DÉCIMO:** La arrendadora no responderá en forma alguna por robos u otros delitos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse en los bienes del arrendatario, a causa de temblores, incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y otros.

**UNDÉCIMO:** La arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente al término de este contrato. Deberá hacer entrega en el mismo estado de conservación en que recibió el inmueble y la efectuará mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves de la misma. Además, la parte arrendataria deberá exhibir al arrendador los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua potable y otros similares que sean de cargo habitual del arrendatario.

**DUODÉCIMO:** La arrendadora podrá inspeccionar la propiedad arrendada en el momento que lo desee, obligándose el arrendatario a dar las facilidades necesarias, anunciándolo con 48 horas de antelación.

**DÉCIMOTERCERO:** La personería de don RAÚL ALLARD SOTO para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°86 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Matías Errazuriz Lyon para actuar en nombre y representación de la Inmobiliaria Errazuriz Lyon limitada, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 04 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, la que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMOCUARTO:** Los gastos notariales y de escritura serán de cargo del arrendatario.

**DÉCIMOQUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMOSEXTO:** El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.**



Raúl Alfredo Allard Soto  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



25/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 1 / qqLU9FnDs0Bx3 jRcAVng==

NNR/nnr

ID DOC : 19548522

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
2. Lidia Maribel Bascur Alvarado (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas